

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1047-08-R, CALLAO 30 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes (Expediente Nº 128112) recibidas el 11 de julio y 18 de setiembre de 2008, por la cual los estudiantes JORGE ANTONIO CORZO PORTOCARRERO y JUAN CARLOS OYARCE MARQUINA, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, solicitan subvención para nueve (09) representantes estudiantiles, a fin de realizar una visita a la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Incs. c) y l) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a participar en el gobierno de la Universidad, en la proporción de un tercio irrestrictamente, así como en las demás instancias; asimismo, a acceso a la información y otros requerimientos para el cumplimiento de sus funciones, a través de sus representantes estudiantiles;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante las solicitudes del visto, los recurrentes solicitan la precitada subvención para efectos de realizar una visita a la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, a fin de conocer las opiniones y perspectivas de los estudiantes de dicha Sede, en ejercicio de sus funciones como representantes estudiantiles;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1920-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1535-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto total de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles), a favor de nueve (09) representantes estudiantiles, según el siguiente detalle, para que sufragen parcialmente los gastos que irroge realizar una visita a la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el 25 de setiembre de 2008.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	CONTRERAS GUTIÉRREZ, MICAEL	039006-K	FIEE

02	CORTÉZ SÁNCHEZ, LEONCIO ARTURO	041120-A	FIARN
03	CORZO PORTOCARRERO, JORGE ANTONIO	020368-D	FCE
04	ESPINOZA RUPAY, VÍCTOR FLORENTINO	020888-H	FCS
05	MAXI SEGURA, DANIELLA VIOLETA	032291-A	FCA
06	MELLENDEZ QUISPE, NELLY CECILIA	024059-F	FCNM
07	OYARCE MARQUINA, JUAN CARLOS	020663-F	FIIS
08	PALPA ONOFRE, ALINA GLADYS	032291-A	FCC
09	PARIONA CHAMORRO, JONATAN LUIS	030837-G	FIME

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000158: "Apoyo Médico al Estudiante y a la Comunidad", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Universitaria", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI,
cc. OAGRA; OFT; OCP; RE; e interesados.